

# Colegio de Medicina Interna de México A.C.

---

**Ahora al pagar tu paquete PAQUETE CMIM 2019 obtienes los siguientes beneficios:**

## **Responsabilidad Civil Médicos**

Las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil Médicos contratada con la Aseguradora Chubb México, S.A. de C.V. son las siguientes.

### **La Suma Asegurada es:**

De \$5,000,000 de pesos como Límite único, combinado y máximo en el agregado anual con sublímite por Médico de \$1,000,000.

**El deducible es:** Del 5% en toda y cada pérdida con mínimo de MXN 8,000.

## **Beneficios**

- Cobertura para Herederos y Representantes Legales. Nuestra póliza se extenderá a cubrir la Pérdida proveniente de una Reclamación interpuesta contra la masa hereditaria, herederos o representantes legales del Asegurado en caso de fallecimiento, incapacidad o insolvencia.
- Cobertura para Cónyuges. Nuestra póliza se extenderá a cubrir al cónyuge de cualquier persona física considerada Asegurado.
- Cobertura de Gastos Legales incurridos en una investigación iniciada contra los Asegurados. Nuestra póliza cubrirá la retribución económica por servicios profesionales brindados por abogados, peritos y demás profesionales que intervengan en la defensa del Asegurado ante una Reclamación, incluyendo además en pago de la prima de fianza sin sublímite en la misma.
- Responsabilidad Civil por Productos Suministrados. Nuestra póliza se extenderá a cubrir las responsabilidades derivadas del suministro, prescripción o administración de medicamentos o provisiones médicas o dentales, así como el uso de instrumentos propios de la medicina.
- Empleados no profesionales. Nuestra póliza cubrirá las Reclamaciones derivadas de las actividades realizadas por las personas físicas independientes y no profesionales contratadas por el Asegurado.
- Periodo Extendido en caso de Incapacidad por hasta 2 años sin cobro de prima
- Periodo Extendido en caso de Muerte por hasta 2 años sin cobro de prima Condiciones Generales

# Colegio de Medicina Interna de México A.C.

---

## **Exclusiones:**

- No se cubrirán circunstancias conocidas, obvias (como fallecimiento o lesiones graves al paciente) y/o que pudieran ser inferidas como posible siniestro por el Asegurado antes del momento de la emisión de la póliza.

Exclusiones Mala fe, dolo y/o retribuciones improcedentes / Multas y sanciones / Circunstancias, juicios y seguros anteriores / Asegurado contra Asegurado / Responsabilidades Patronales / Garantías de resultados / Directores y administradores / Contaminación ambiental / Asbestos / Reacción nuclear / Influencia de tóxicos / Honorarios / Abuso / Responsabilidades Solidarias / Falta de Autorización / Actos Médicos practicados con técnicas, medicamentos y/o equipamientos no reconocidos por la ciencia médica y/u organismos competentes así como los Actos Médicos en los que se involucren técnicas experimentales y/o no autorizadas, incluyendo pruebas clínicas / Responsabilidad Civil de Autos y Estacionamientos / Uso de Sangre / Transporte de Pacientes en Ambulancias y/o Aeronaves / Visitas a Domicilio / Uso y Mantenimiento (RC General).

Queda entendido y convenido que cualquier reclamación o daño proveniente o que sea a consecuencia de actos médicos de cirugías plásticas y/o estéticas con fines de belleza no estará cubierto.

Queda entendido y convenido que la actividad profesional que no se encuentre expresamente cubierta, está excluida.

Dudas y aclaraciones:

Act. Martín Ismael Medina Sinencio  
[beneficios@cmim.org](mailto:beneficios@cmim.org)